

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se contará hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más expresa responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales sufriendo de reintegro del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus boletines hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(Gaceta, 10 Febrero 1924)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 5.638

Anuncio de Primera subasta

La Comisión provincial, en sesión de veinte y seis del actual, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes de la Casa Central de Expositos, durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y cinco.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, a las doce horas en el Salón de

sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador Civil o del Diputado de la Comisión en quien delegue con a su encargo otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la caja de la Excelentísima Diputación el depósito provisional de dos mil doscientas cincuenta pesetas, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación por los interesados o sus representantes, con poder notarial, bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco Natera.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

Don vecino de con cédula personal de

....., clase número expedida en se obliga, enterado de las condiciones que constan en el pliego a suministrar el racionado que se necesite en la Casa Central de Expositos durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, a los precios que en citado pliego se consignan (o a otros más bajos, en cuyo caso se escribirá en letra).

Fecha y firma.

En el sobre del pliego se escribirá:

“Proposición para optar a la primera subasta de racionado para los enfermos y dependientes de la Casa Central de Expositos, durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.— El Vicepresidente, Francisco Santolalla.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.671

En uso de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Caza he tenido a bien autorizar con esta fecha al vacino de esta Capital don Rafael Guerra Bejarano, para que pueda repartir preparado de extirpina en las fincas de su propiedad enclavadas en el término municipal de Almodóvar del Río de nominadas Cuevas Bajas y Almeyda en el de esta Capital “El Patriarca” al objeto de extirpar los animales dañinos que abundan en dichos pródios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, de las personas interesadas.

Córdoba 6 de Febrero de 1924.— El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

En la Gaceta de Madrid número 36 de fecha 5 de Febrero de 1924, páginas 640 y 641 se publica la siguiente Real orden:

“Ílmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del Real decreto de 1.º del co-

trienzo mes que previene que el Ministerio de Fomento dicte las disposiciones convenientes para la elección de la primera Junta del personal de cada Cuerpo de Ingenieros civiles que habrá de ser nombrada por votación secreta entre los individuos de cada una de las categorías de Inspector General, Ingeniero jefe de primera clase, Ingeniero jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo, Ingeniero tercero e Ingeniero aspirante con derecho al ingreso en el escalón, con un suplente para cada uno de ellos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los Ingenieros en activo servicio deberán emitir su voto en la dependencia a que están afechos, a cuyo fin consignarán en una papeleta el no abrir y los dos apellidos del Inspector, Ingeniero jefe de primera clase, Ingeniero jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo e Ingeniero tercero que hayan elegido, según pertenezcan a cada una de estas categorías, así como los del suplente que haya de sustituirles. Esta papeleta en la que no harán constar más datos que los expresados, nombres y apellidos, con la indicación de propietario y suplente, la colocarán, después de doblada en un sobre que cerrarán, y en cuyo anverso consignarán bajo su firma y rúbrica el Cuerpo de Ingenieros a que pertenezcan y la frase "votación de la Junta de Personal".

2.º Los Jefes de las dependencias reunirán estos sobres y después de añadir en la misma forma el de su voto personal los elevarán a la Dirección general de que dependen con un oficio en que se hagan constar el número y nombre de los votantes, con las aclaraciones que estimen convenientes si faltase alguna.

3.º Los Ingenieros que estén en situación de supernumerario y en expectativa de destino, con derecho a ingreso en su escalón, emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente bajo otro sobre remitido al centro directivo de que dependa el Cuerpo a que pertenezcan.

4.º En cada uno de los centros directivos se constituirá una Junta escrutadora, presidida por el Director general y compuesta del Jefe de la Sección o del Negociado de Personal y dos Jefes de Negociado designados por aquel, actuando como Secretario un auxiliar de la Sección o Negociado de Personal, nombrado también por el Director general.

5.º El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos, como garantía de los que hayan tomado parte en la votación, colocándolos en una caja o urna sin desdoblarse.

Inmediatamente después de haber abierto los sobres se irán leyendo las papeletas y haciendo el recuento de las mismas que se precisará en una lista, en la que, por orden de mayor a menor se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos, con separación de los que lo hayan si-

do en propiedad y como suplentes. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio se extenderá un acta, en la que se hará constar el resultado del mismo y, como consecuencia de él, el nombre de los elegidos en propiedad y como suplentes para cada una de las expresadas categorías.

7.º En la Dirección general de Agricultura y Montes se hará con absoluta independencia la votación de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

8.º Una vez terminado el escrutinio se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla quinta, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

9.º Los Jefes de personal, previo examen de los sobres, formarán un lista de los Ingenieros que no hayan tomado parte en la votación, y propondrán las responsabilidades que hayan de exigirse, con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º de dicho Real decreto.

10. Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de Febrero, y ser enviados por los Jefes de las Dependencias o por los Ingenieros o en expectativa de destino, antes del día 15 del mismo.

11. Las Juntas escrutadoras harán el escrutinio antes del día 20.

12. Los Directores generales comunicarán al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo o los que hayan sido elegidos, a fin de que sus Presidentes puedan disponer que las Juntas de Personal se constituyan antes del 1.º de Marzo, conforme previene el artículo 15 del repetido Real decreto.

13. Los Ingenieros jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que tengan a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerario y en expectativa de destino.

D. Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de Febrero de 1924

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señores Directores generales de Agricultura y Montes, Obras públicas y Minas e Industrias metalúrgicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y debido cumplimiento de los Ingenieros de Minas en situación de supernumerario y en expectativa de destino.

Córdoba 9 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Capo.

Depositaria de Fondos Municipales

DE FERNAN-NUNÑEZ

Núm. 5.127

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1923-24
Cuenta del tercer trimestre del año de

1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 63 74 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 41.224 13.

Cargo, 41.287 87.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 37.341 68.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 3.946 19.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS:

1 Propios.—Operaciones realizadas en este trimestre, 107 34 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 107 34 pesetas.

3 Impuestos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 23.414 48 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 23.414 48 pesetas.

7 Extraordinarios.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.302 96 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1 302 96 pesetas.

8 Resultas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 190 18 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 190 18 pesetas.

9 Recursos iguales para cubrir el déficit.—Operaciones realizadas en este trimestre, 16.272 91 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 16.272 91.

Cargo.—Operaciones realizadas en este trimestre, 41.287 87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 41.287 87 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Operaciones realizadas en este trimestre, 10 765 77 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 10.765 77 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 3 180 32; total de las operaciones hasta este trimestre, 3 180 32 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 2.786 57; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.786 57 pesetas.

4 Instrucción pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 525 00; total de las operaciones hasta este trimestre, 525 00 pesetas.

5 Beneficencia.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.470 43 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.470 43 pesetas.

6 Obras públicas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 130 80 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 130 80 pesetas.

9 Cargas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 17.287 53 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 17.287 53 pesetas.

11. Imprevistos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.195 21 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.195 21 pesetas.

Data.—Operaciones realizadas en este trimestre, 37.341 68 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 37.341 68.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán-Núñez a 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, José María Crespo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los salientes de los libros que se da a nuestro cargo.

En Fernán-Núñez a 31 de Diciembre de 1923.—El Regidor Interventor, Pedro Jiménez.—El Secretario-Contador, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo Sarrano.

Tesorería de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 5.518

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de las Contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le están concedidas ha acordado nombrar a propuesta de los recaudadores de las zonas que se detallan auxiliar de los mismos bajo su exclusiva responsabilidad de dependencia y remuneración a los siguientes señores:

Del de las zonas de Lucena y Rute a don Francisco García Prieto y don Evaristo Blanco Moreno para actuar en ambas zonas.

Del de la de Priego a don Francisco Ensebio Garrido.

Del de la de Hinojosa del Duque a don Manuel Sánchez Gómez y a don Antonio Villarreal Agudo.

Del de la de Odra a don Antonio Fernández Arroyo.

Del de la de Córdoba a don Joaquín Muñoz Jiménez.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 29 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales Ruiz.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.516

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid de los días 20 al 24 del actual, se publican los anuncios, para la provisión, por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las zonas de Nájera provincia de Logroño, y Segovia, de la Capital de su provincia.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento manifestándose además, que con arr

glo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1921, se admitiran en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos presenten, hasta el 13 de Febrero próximo, para la primera de las zonas expresadas, y hasta el 16 del mismo mes, para la segunda, en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 26 de Enero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL Núm. 5.535

Edicto

Don Hipólito Reina y Padilla, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918 la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 24 ha procedido a la designación de los Vocales miembros de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

- Don Francisco Reina Framis Mayor contribuyente, por rústica. Don Manuel Reina Noguez Mayor contribuyente por urbanos. Don Antonio Campos Sanchez Mayor contribuyente por industrial. Excelentísimo señor Duque de Tarrifa Mayor contribuyente, forastero.

DE LA PARTE PERSONAL

- Parroquia de la Purificación Don Francisco Varo Ariza Mayor contribuyente, por rústica. Don José Estepa Carrajal Mayor contribuyente por urbana. Don Francisco Morales Delgado Mayor contribuyente por industrial. Don Juan Lucena Rivas Cura Párroco.

Parroquia de Santiago

- Don Timoteo Berral Delgado Mayor contribuyente por rústica. Don Manuel Gómez Perales Mayor contribuyente por urbanos. Don Antonio Aguilar Berral Mayor contribuyente por industrial. Don Santiago Rivera Luna Cura Párroco.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberan formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Puente Genil a 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, firma ilegible.—Por A. de la J. M.: El Secretario, firma ilegible.

CARCABUEY Núm. 5.403

Don José María Martos Caracnel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año, se expone al público por ocho días, en esta Secretaría Capital, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey a 24 Enero 1924.—José María Martos.

GUADALCAZAR Núm. 5.407

Don Patricio Aguilar Salado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Guadalcázar a 25 de Enero de 1924.—Patricio Aguilar.

CASTRO DEL RIO Núm. 5.405

Don José Millán Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado se anuncie un concurso por término de treinta días, para la provisión de una plaza de médico titular vacante en este municipio, pudiendo los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujía que figuren inscritos en el cuerpo de médicos titulares, solicitarla dentro del plazo señalado, presentando sus instancias documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato se hará sin limitación de tiempo obligándose el titular que quede nombrado, a prestar asistencia a un grupo de trescientas familias pobres y a cumplir las demás condiciones establecidas por la Junta municipal, que podrán examinarlas los aspirantes durante el periodo del concurso, debiendo hacerse presente que la precitada plaza está dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Castro del Rio 24 de Enero de 1924.—José Millán.

VILLA DEL RIO Núm. 5.668

Don Rafael Luque Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido puestos a disposición de esta Alcaldía dos mulos por haberse encontrado abandonados en terrenos de la propiedad de don Juan Navarro Borrego, de este término municipal sin que de las diligencias practicadas hasta este día hayan conducido al conocimiento de su dueño por lo que se consideran mostrencas, se anuncia al público por medio del presente, para que el que lo sea, pase a recogerlas dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues en otro caso se procederá a su venta en pública subasta de conformidad a lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Las señas de expresadas caballerías son las siguientes:

Un mulo de dos años, pelo negro peceño, raya cruzada ligera, cara torcida, beba en negro, alzada un metro treinta y siete centímetros. Tiene el sello de la Compañía Fénix Agrícola.

Otro mulo pardo, edad veinte años, raya cruzada con blancos en los costillares, crin parte media de las paletillas, parte media de cuello y cara, alzada un metro cincuenta centímetros.

Villa del Rio a cinco de Febrero de mil novecientos veint y cuatro.—Rafael Luque.

PUENTE GENIL Núm. 5.428

Don Hipólito Reina Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el borrador de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga por omisión o errores aritméticos.

Puente Genil 17 de Enero de 1924.—H. Reina.

LA CARLOTA Núm. 5.427

Don Ricardo Valverde y Mier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento previa censura favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

La Carlota 14 de Enero de 1924.—Ricardo Valverde.

Juzgados

LA RAMBLA Núm. 5.707

Don Manuel Sánchez de Puerta y Paz, Presidente del Consejo de Familias de los menores don Luis, don Antonio y don Francisco Ocaso y Núñez de Arenas.

Hago saber: Que por acuerdo de dicho Consejo, se saca a pública subasta, por segunda vez, la casa sita en la calle Olivar, número tres, de la ciudad de La Rambla, que linda por su derecha entrando con la del número cinco, de don Manuel García Juan; por su izquierda con la del número dos, de la calle Espíritu-Santo, de doña Margarita Ariza, y por su espalda con la calle Luteana a la que tiene puerta falsa. Ocupa una extensión de ochocientos ochenta y dos metros, diez decímetros y veinte y cuatro centímetros, conteniendo seis cuartos obrados, con sus

oficinas altas y bajas, dos patios un central y dos pocos.

La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo y hora de una a dos de la tarde, en el domicilio del presidente, calle Rafael Galve, número cuatro, de esta población, bajo mi presidencia, y con asistencia del tutor y protutor.

No se admitirá postura que cubra la cantidad de nueve mil trescientas pesetas si o de la tasación, ni tampoco la de los licitadores que no consignen previa mente en mi poder la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas en metálico, equivalente al veinte por ciento de la tasación.

Los titulares de propiedad y a pliego de condiciones, podrán examinar desde el día de la fecha hasta la vigilia de la subasta en el domicilio del presidente, de una a dos de la tarde, desde se hallarán de manifiesto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de cuantos quisieran tomar parte en la subasta o remate.

En La Rambla a veinte de Enero de mil novecientos veint y cuatro.—Manuel S. de Puerta.

CORDOBA Núm. 5.651

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de Instrucción del distrito de la izquierda de esta Capital.

En virtud del presente se hace saber: que en las diligencias que en dicho Juzgado se practican para hacer el censo de multa de cincuenta pesetas impuestas por la Audiencia Provincial de esta Capital al Letrado don Alvaro García Pérez Rico por no haber presentado en el plazo por que fué requerido el número doscientos setenta y uno de mil novecientos diez y ocho de Posadas por desacato, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes embargados a dicho Letrado son los siguientes:

Pesetas

Quince tomos nuevos y encuadernados en parte española de la Enciclopedia Jurídica editada por la casa Sainé de Barcelona, los cuales han sido apreciados en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas 250

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte de Febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberá consignar previamente e que lo hace, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del valor dado a los bienes que se venden.

Segunda.—No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos; y

Tercera.—Que estos pueden examinarse en el domicilio del Letrado señor García Pérez Rico, depositario de ellos.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos veint y cuatro.—El Jefe, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Eusebio Huérfano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Estado de Cancelaciones

N Ú M E R O 5.515

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fencidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
3 488	Santa Ana	Cortijo de la Reina	Espiel	Don Blas García Fernández	Por renuncia	8 Enero 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 8 de Enero de 1924.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.